CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Circunscripción Judicial Dpto. Central
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº 113 /2021.

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 21/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA LA MAYORIA DE CARLOS HERNAN OVIEDO VERA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 20/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA ELECTROMECÁNICO DE LOS JUZGADOS DE SAN LORENZO Y LUQUE" - ID N° 376956.-

San Lorenzo, 29 de octubre de 2021.----

VISTO: La Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 136; el **Contrato Nº 21/2020** suscrito con la firma **LA MAYORIA de CARLOS HERNAN OVIEDO VERA**; la Nota de fecha 14 de octubre de 2021 del Administrador del Contrato; la Nota S.U.O.C. Nº 205/2021 de la Sección Unidad Operativa de Contrataciones; la Nota de conformidad de la firma **LA MAYORIA de CARLOS HERNAN OVIEDO VERA**; la Resolución DNCP Nº 4576/2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; el Dictamen N° 60/2021 de la Sección Unidad Operativa de Contrataciones; el Memorándum N° 195/2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones y la Nota Nº 211/2021 de la Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central.----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 136 de fecha 10 de noviembre de 2020, se adjudicó el llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 20/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA ELECTROMECÁNICO DE LOS JUZGADOS DE SAN LORENZO Y LUQUE" - ID N° 376956.**----------

Que, en consecuencia se suscribió el **Contrato Nº 21/2020** de fecha 25 de noviembre de 2020, con la firma **LA MAYORIA de CARLOS HERNAN OVIEDO VERA** para el **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA ELECTROMECÁNICO DE LOS JUZGADOS DE SAN LORENZO Y LUQUE**, con una vigencia de **12 (doce)** meses, a partir del 25 de noviembre de 2020 hasta el 25 de noviembre de 2021.----------

Que, por Nota de fecha 14 de octubre de 2021, el Administrador del Contrato, solicitó la ampliación del plazo del contrato, al Administrador de la Circunscripción judicial Central..----------

Que, conforme a la providencia del Administrador de la Circunscripción Judicial Central, se ha recepcionado en fecha 25 de octubre de 2021, en la Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones la Nota de fecha 14 de octubre del Administrador de Contrato - Sr. Roberto Villasanti, en la cual solicita la ampliación del plazo del Contrato suscrito con la firma LA MAYORIA de CARLOS HERNAN OVIEDO VERA, por 5 (cinco) meses más, ya que hasta la fecha se ejecuto el 64 % (sesenta y cuatro por ciento) del monto máximo y teniendo en cuenta que la fecha de vencimiento es el 25 de noviembre de 2021., dicho pedido fue elevado a consideración de la firma LA MAYORIA de CARLOS HERNAN OVIEDO VERA, según Nota S.U.O.C. Nº 205/2021.----------

Que, en consideración a lo expresado precedentemente, la firma **LA MAYORIA de CARLOS HERNAN OVIEDO VERA,** por Nota, manifestó su conformidad para proseguir con los trámites de la ampliación de la vigencia del plazo del Contrato, manteniendo los precios y las condiciones de la Contratación.----------

Que, teniendo en cuenta la Resolución DNCP Nº 4576/2020, en su Art. 9º, inciso e) "...Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal...",----------

Abog. Silvia Patricia Centurión
Vice Presidente Segundo
Consejo de Administración - Central

Dra. María Teresa González De Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

Abog. Walter Riveros Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dto. Central

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CENTRAL · PRESIDENCIA

Que, de conformidad a lo establecido precedentemente y cumplidos todos los requisitos técnicos, legales y presupuestarios, la Unidad Operativa de Contrataciones emite el Dictamen Nº 60/2021 en la cual eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central la ampliación de la vigencia del plazo del Contrato Nº 21/2020 suscrito con la firma LA MAYORIA de CARLOS HERNAN OVIEDO VERA, por el plazo de 5 (cinco) meses más, salvo mejor parecer.----------

Que, viendo todos los antecedentes, y no observándose impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución DNCP Nº 4576/2020, Art. 9º, inciso e)., en cuanto a la aprobación de la ampliación de la vigencia del Contrato suscrito con la firma LA MAYORIA de CARLOS HERNAN OVIEDO VERA, por el plazo de 5 (cinco) meses más.------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el.----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ART. 1º; **AUTORIZAR**, la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 21/2020 suscrito con la firma **LA MAYORIA de CARLOS HERNAN OVIEDO VERA,** por el plazo de 5 (cinco) meses más, correspondiente al llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 20/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA ELECTROMECÁNICO DE LOS JUZGADOS DE SAN LORENZO Y LUQUE" - ID N° 376956,** de conformidad a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución DNCP Nº 4576/2020, Art. 9º, inciso e).----------

ART. 2º; **DISPONER,** la suscripción de la Adenda al contrato correspondiente, entre la Circunscripción Judicial del Departamento Central representada por su Presidenta y la firma LA MAYORIA de CARLOS HERNAN OVIEDO VERA ----------

ART. 3º; **ANOTAR**, registrar, notificar la presente Resolución a quienes corresponda.--------

Ante mí:

Abog. Silvia Patricia Centurión
Vice Presidente Segundo
Consejo de Administración - Central

Dra. María Teresa González De Dávila
Presidenta
Consejo de Administración - Central

Abog. Walter Riveros Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dto. Central

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CENTRAL
PRESIDENCIA